

**Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la
Gente de Mar de 1978, en su forma enmendada.**

STCW/78.

ADOPTADO

Londres, Gran Bretaña.
7 de julio de 1978

DEPOSITARIO

Organización Marítima Internacional



OBJETIVO

El STCW/78 establece en sus disposiciones los requisitos mínimos aplicables a la titulación de capitanes y oficiales que presten sus servicios a bordo de los buques, así como los conocimientos básicos que procede exigir para tal efecto.

Este convenio exige la expedición de títulos de capitán, oficial o marinero a los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios en cuanto a periodos de embarco, edad, aptitud física, formación, competencia y exámenes.

Estos títulos serán refrendados por la autoridad marítima ajustándose al modelo dado en el mismo convenio.

Enmiendas 1995 entraron en vigor el 1 de febrero de 1997. Una de las características principales de la revisión fue la división de los anexos técnicos en reglas, que se dividieron en capítulos como anteriormente, así como el nuevo Código de formación al que se trasladaron numerosas reglas de carácter técnico. La Parte A del Código es de obligado cumplimiento mientras que la Parte B tiene carácter de recomendación.

El Convenio STCW-78 se centró en el conocimiento, el STCW-95 hace hincapié en las habilidades prácticas y las competencias respaldadas por el conocimiento teórico. Las enmiendas de 2010 se basan en la competencia que al periodo de embarco o de formación. Las normas establecidas por el Convenio son aplicables a la gente de mar de todos los rangos que preste servicio a bordo de buques mercantes de navegación marítima registrados bajo el pabellón de un país que sea parte del Convenio.



VIGENCIA

NACIONAL

INTERNACIONAL

28 de abril de 1984.

Fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el 19 de noviembre de 1981, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de diciembre de 1981.

México lo ratificó el 11 de enero de 1982 y depositó el instrumento de adhesión el 2 de febrero de 1982, según el Diario Oficial de la Federación del 13 de abril de 1982.

- STCW/78 y Código de formación; Diario Oficial de la Federación 9 de noviembre de 1998.
- STCW/1978, aprobación Diario Oficial de la Federación 31 de agosto de 2012.

Resolución	Fecha de entrada en vigor
MSC.21(59)	1 de diciembre de 1992
MSC.33(63)	1 de enero de 1996
MSC.66(68)	1 de enero de 1999
MSC.203(81)	1 de enero de 2008

- STCW/1978; 1991/1994/1997/1998/2004/2006 Diario Oficial de la Federación 17 septiembre de 2012.
- STCW/78 – Manila 2010; Diario Oficial de la Federación 2 de diciembre de 2013.

